

SISTEMA PREVISIONAL CHILENO

Es un conjunto de regímenes de protección social para las personas, creados mediante políticas públicas, que actúan en diversos ámbitos y frente a las contingencias que pueden afectar sus ingresos

Nuestro sistema previsional se compone de cuatro pilares:



Una de las formas de financiar el sistema previsional, son las cotizaciones previsional: aportes económicos que realizan empleadores, trabajadores dependientes (con contrato de trabajo) e independientes (que emiten boletas de honorarios)

¿QUÉ ES LA SEGURIDAD SOCIAL?

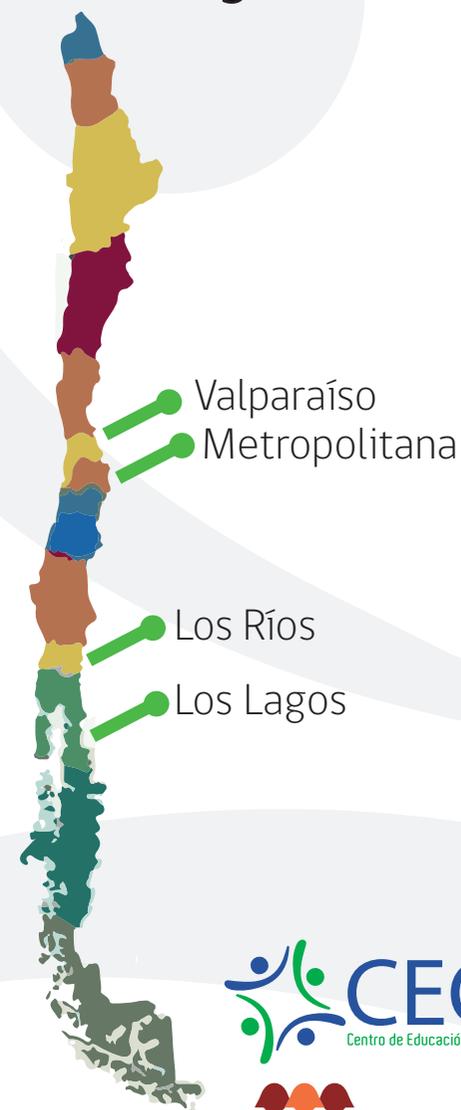
La Organización Internacional del Trabajo (OIT), la define como “aquella protección que una sociedad debe proporcionar a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular, en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia.”

Es un derecho humano, consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Constitución Política de la República, art. 19

Sus principios son:

- ✓ IGUALDAD
- ✓ SOLIDARIDAD
- ✓ UNIVERSALIDAD
- ✓ PARTICIPACIÓN

Aprendiendo Sobre Previsión Social, Programa de Formación en las regiones:



CECAL
Centro de Educación y Capacitación Laboral

CONFETRAP
CHILE

SISTEMA DE PENSIONES

Su objetivo es proveer de ingresos en tres situaciones en que trabajadores/as dejan de percibir sus propios ingresos:

- a. Terminio de su vida laboral (vejez): una vez alcanzada la edad mínima legal, 60 años para las mujeres y 65 para los hombres.
- b. Invalidez de origen común: destinada a las personas afiliadas a una AFP que disminuyen su capacidad de trabajo debido a una enfermedad, accidente o una disminución de sus facultades físicas o mentales.
- c. Por muerte de la o el trabajador, en que el sistema otorga a sus beneficiarios el derecho a recibir pensiones

El sistema se constituye de 3 pilares:

Pilar Contributivo Obligatorio compuesto por las cotizaciones obligatorias del 10% de la renta imponible destinado a Cuenta de Capitalización Individual (CIC) + un 1.49 adicional de la renta para el Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS)

- Pilar Contributivo Voluntario: opción para quienes puedan ahorrar por sobre el 10% obligatorio. El Estado otorga beneficios tributarios para fomentarlo.

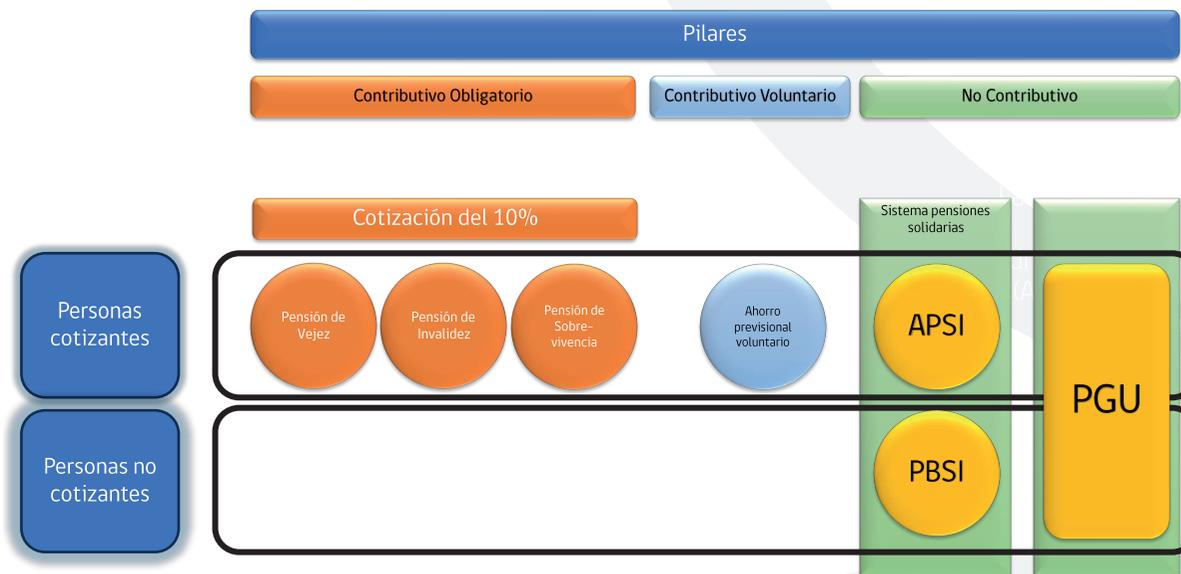
- Pilar No Contributivo Estatal (sucesor del Pilar Solidario), financiado por el Estado y con 2 vías de acción: Pensión Garantizada Universal (PGU) que reemplaza al Sistema de Pensiones Solidarias, Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) y Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV); y beneficios ante la invalidez: Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI) y Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI)

3. Las expectativas de vida de los miembros de su grupo familiar que puedan ser beneficiarios/as de pensión de supervivencia.

También inciden:

1. Densidad de cotizaciones/ lagunas previsionales: (relación entre el tiempo cotizado y el tiempo de afiliación al sistema). Una mayor densidad puede significar mayor acumulación de ahorro y de rentabilidad. Al revés, una baja densidad debido a períodos sin cotizar, también denominados lagunas previsionales y que pueden estar relacionados con salidas del mercado laboral formal, conlleva saldos inferiores

2. La modalidad de pago de pensión: (forma de financiamiento y administración de las pensiones). Existen 2: son el Retiro Programado (AFP) y la Renta Vitalicia a través de una Compañía de Seguros (inmediata, diferida o con retiro programado).



Factores que Inciden en el Monto de una Pensión:

- 1. La cantidad de dinero acumulado en la cuenta de capitalización individual de la AFP.
- 2. Las expectativas de vida del afiliado/a: dado que las mujeres tienen una mayor supervivencia que los hombres, al jubilar sus ahorros deben cubrir un período más largo.



Si quieres conocer más sobre el Sistema Previsional sigue este QR desde el lector de tu telefono